INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECIÓN SATELITAL OMNISTAR"

ID: 408675

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, se reúne el Comité de Evaluación, a los efectos de emitir el presente Informe Final, previo estudio de la oferta presentada en el marco del llamado a "Renovación de Licencia de corrección satelital Omnistar", de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado y demás documentaciones al presente procedimiento, así como las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Púbicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y Resoluciones de la DNCP aplicable al proceso.-

1. Antecedentes
   a) PAC N°: 408.675
   b) Disponibilidad Presupuestaria: FF30.
   c) Ejercicio Fiscal: 2022.
   d) Fecha de publicación en el SICP: 13-10-2022.
   e) Capacidad financiera y técnica: no aplica.
   f) Experiencia: si aplica.
   g) Sistema de adjudicación: por el Total.

El Comité de Evaluación de Ofertas se conforma por disposición de la Resolución N° 327 de fecha 07 de octubre de 2022 – Artículo 3° y lo integra: Abg. Flaminio Sosa López, representante de Asesoría Jurídica, Sr. Pablo Godoy, representante del Dpto. de Estudios Hidrotográficos de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, y el Lic. Bienvenido Cuellar, representante de la Asesoría de la Presidencia.-

2. Presentación y Acto de apertura

El día 20 de octubre de 2022, a las 08:10hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24° "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 1 (UN) oferente, perteneciente a la firma:

N°	FIRMA OFERENTE	MONTO OFERTA GS. IVA incluido
	TRONIX SRL	41.500.000

3. Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por el oferente TRONIX SRL, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2022 "Renovación de Licencia de corrección satelital Omnistar" - ID 408675.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	TRONIX SRL
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	PRESENTA / CUMPLE

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	PRESENTA / CUMPLE
Documentos legales	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1717800
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1717800

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por la empresa: TRONIX SRL, se constata que la misma "CUMPLE" con los requisitos establecidos en relación a los documentos de carácter sustancial, por lo que resulta evaluable.-

4. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente no presenta errores aritméticos.

5. Margen de preferencia nacional.

No se aplica margen de preferencia por ser la única oferta presentada de conformidad a la legislación vigente.

6. Orden de ofertas de menor a mayor

ORDEN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA IVA incluido
1	TRONIX SRL	41.500.000

De acuerdo al desarrollo del proceso se selecciona provisoriamente la oferta de la TRONIX SRL, para su análisis en detalle, a fin de verificar si cumple con los demás requisitos de la licitación.

7. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente TRONIX SRL, cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que el Gerente y Socio de la firma oferente: **TRONIX SRL**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto al Representante:

Orden	Representante	C.I N°	Datos

1	Juan Carlos Parini Cuellar	397.507	No Registra Datos
2	Claudio Gabriel Gómez Rolan	2.144.273	No Registra Datos

- Por Carta Interna del 31 de octubre de 2022 – Carta Interna N° 1305/2022 la Gerencia de Recursos Humanos el Informe respectivo, reportando que los mencionados más arriba, no aparecen registrados como funcionarios activos de la función pública en el Sistema SINARH, por lo que se encuentra posibilitado para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado. Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, la firma oferente: TRONIX SRL, no se encuentre impedido para contratar con el Estado y con respecto al oferente en referencia "NO EXISTEN REGISTROS". Luego de la verificación de las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes, se concluye que la firma oferente "CUMPLE" con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.-

8. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando el precio ofertado por el oferente: **TRONIX SRL**, se evidencia que el mismo se encuentra dentro de los rangos establecidos en la legislación vigente.

9. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	TRONIX SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1717800
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1717800
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1717800
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	PRESENTA/CUMPLE

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1717800
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1717800

EXPERIENCIA

La Carta de Invitación requiere: Demostrar la experiencia en [Provisión licencias para GPS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2 últimos años] años 2020/2021.

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE (*)
b) Constancia emitida por la contratante	CUMPLE (*)

(*) La empresa Tronix SRL ha presentado contratos, facturaciones y actas de recepción final por: Año 2020: Monto: Gs. 39.000.000 - Factura Nº 001-001-0002761, y Año 2021: Monto: Gs. 39.000.000 - Factura Nº 001-001-0003289, con lo cual tenemos que "CUMPLE" suficientemente con el requisito de experiencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta Invitación y Anexos del llamado.-

10. Selección de la oferta

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma TRONIX SRL, concluye que la misma "CUMPLE" con todos los criterios y requisitos exigidos por la Carta de Invitación y Anexos y llamado, por lo que se halla en condiciones de cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, y los artículos 58 al 67 del Decreto N° 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria de la Ley N° 3439/2007"*, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma TRONIX SRL, por constituir la misma la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

11. Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Carta Invitación y Anexos de llamado, así como los Artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar a la firma TRONIX SRL - RUC 80003030-3, el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2022 "Renovación de Licencia de corrección satelital Omnistar" ID Nº 408675; bajo el Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, por la suma de Gs. 41.500.000 (Guaraníes cuarenta y un millón quinientos mil), a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 253 "Derechos de Bienes Intangibles", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido
1	43231512-013	Licencia de software de los Sistemas de Información Geográfica - Renovación de Licencia Omnistar de uso de Satélite	Unidad	Unidad	2	Omnistar	U.S.A.	20.750.000	41.500.000
								Precio Total	**41.500.000**

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, que será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria. Culminando de esta manera el análisis realizado y en consecuencia, se eleva el presente informe con la recomendación de adjudicación a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Es nuestro informe.-

Pablo Godoy	**Lic. Bienvenido Cuellar**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Gerencia Navegación e Hidrografía	Rep. Asesoría Presidencia	Rep. Asesoría Jurídica ANNP